MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS-2026 - _____ -DESUC/ AREAD- GRULO – 20.1

Sincelejo, 20 de abril 2026

Señor Intendente Jefe
LAZARO MUÑOZ HIGUITA
Jefe Área Contratos
Carrera 19-25-116 Centro
Sincelejo.

Asunto: evaluación técnica proceso PN DESUC MIC 019 2026.

Respetuosamente me permito enviar a mi teniente, evaluación técnica notificada mediante mensaje de datos de fecha 17/04/2026, en la cual designan al suscrito como miembro del comité técnico de esta unidad ejecutora, con la finalidad de evaluar la propuesta presentada en el proceso de contratación PN DESUC MIC 019 2026, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, DINCO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE**", que tuvo lugar para la presentación de ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II. Me permito enviar los resultados de la evaluación Técnica asi:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA ANALIZADA			
1. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT. 830.113.914 - 3			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, **el oferente certifica por escrito** que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega de **los bienes objeto de contratación**, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		X
2	El oferente se **compromete a certificar por escrito** en caso de detectarse elementos defectuosos o mal formaciones de fábrica en los bienes suministrados, o en sus accesorios al momento de la recepción, este los subsanará en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendarios.		X
3	El oferente se **compromete a certificar por escrito** a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.		X
4	En el caso del consumible de impresión el oferente certifica que los elementos a entregar serán 100% originales **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA LA CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LAS MARCAS EPSON, HP Y LEXMARK (portal web).** Además, se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado, por lo tanto, deberán contar con el sello de seguridad y código QR que permita identificar la originalidad del producto. **TENER PRESENTE QUE SI SE VA A OFERTAR LAS MARCAS ANTES MENCIONADAS DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA CERTFIFICACIÓN COMO ESTA RELACIONADO ANTERIORMENTE, PERO SI VAN A OFERTAR OTROS PRODUCTOS SIMILARES RECONOCIDOS CON UN AMPLIA TRAYECTORIA EN EL MERCADO, DEBEN SER**		X

	COHERENTES CON EL VALOR A OFERTAR Y SOBRETODO QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA. **EN ESTE CASO PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
5	El oferente se **compromete por escrito** a entregar los elementos requeridos por los supervisores mes a mes o cuando esto lo requieran en un plazo no mayor a 4 días contadas a partir del respectivo pedido, para su respectivo ingreso al almacén de intendencia previa coordinación con el supervisor del contrato.		X
6	El oferente se **compromete certificar por escrito** a dar disposición final de los cartuchos o TÓNER, una vez terminado su consumo, previa coordinación por parte del supervisor del contrato.		X
7	El oferente se **compromete certificar por escrito** a otorgar garantía de los TÓNER por el término mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte de la unidad policial.		X
8	El oferente se **compromete por escrito** a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.	X	
9	El oferente se **compromete por escrito** a garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así; a) de existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente.		X
10	**OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:** - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. a. Cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo a la actividad que desarrolla. (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro del agua, capacitación). El proponente **compromete por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA anexar certificación		X
11	El oferente manifiesta conocer y cumplir con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta, para si mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, de acuerdo a una serie de condiciones así: - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 07 ITEMS). - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 21 ITEMS). - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, (Cumplimiento de 61 ITEMS). **REQUISITOS DEL SGSST – CONTRATACION** 1. Evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la resolución 0312 del 2019 la cual debe tener un porcentaje de cumplimiento superior al 80%, la cual debe estar debidamente firmada por el Gerente y/o dueño de la empresa y el responsable del Seguridad y Salud en el Trabajo es de anotar que deberá tener a la mano los soportes de la implementación de los estándares mínimos de acuerdo al tamaño y actividad de la organización. Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo dispuesto en la resolución 01956 del 25/04/2018, como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas y demás personas naturales o jurídicas; el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato.		X

	NOTA: los documentos de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo.		

OBSERVACIONES:

Por lo anterior el comité técnico una vez revisado los documentos de la propuesta presentada por los oferentes **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT.**

me permito informa lo siguiente;

1. **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT. 830.113.914 - 3,** solo cumple con el ítem 8 de las condiciones técnicas, teniendo en cuenta que no presenta las certificaciones de los demás ítems.

De acuerdo con el decreto 1882 de 2018 5 **ARTÍCULO 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Atentamente,

Intendente. **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Integrante Comité Evaluador Técnico

Carrera 19 Nro. 25-116 Sincelejo
desuc.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA